

# EL CONSERVADOR.

DIARIO DE LA TARDE.

EL CONSERVADOR es propiedad de la Imprenta de la Caridad, donde se publica todos los días por la tarde.—La suscripción es de 3 pesos por mes, pagaderos al fin de cada uno.—Se admite toda clase de avisos de comercio hasta las 2 de la tarde en la Librería de D. Jaime Hernandez, por un precio módico que se convendrá en vista del aviso, debiendo ser pago al contado.—Numeros sueltos 6 vintenes.

## INTERIOR.

### PRESIDENCIA DE ORIBE.

(Continuación de la nota 3.ª pendiente en el número anterior.)

Se ve, pues, aquí a Oribe que va al C. L. y al través de cierta dignidad forzada, y de brabatas algo risibles, confiesa su desesperada situación, y la atribuye exclusivamente a la pérdida de una batalla, dada a cien leguas; como atribuye el complemento de aquella al efecto moral de esta, sin acordarse para nada del apoyo francés, inventado posteriormente; pide se le señale la senda que ha de seguir; reconoce así la legalidad de la resolución que se dictó; y se somete a ella desde entonces. ¿Y qué otra resolución había de tomar el C. L. a vista de ese lúgubre cuadro, que la que tomó, y la que Oribe sabía muy bien, o debía prever? No era simple rebelión ni revuelta, la que sostenía una guerra porfiada, durante dos años, con variada fortuna, y al fin, triunfaba así no obstante de contar Oribe con todos los recursos del país, y con el prestigio de la legalidad. El C. L. nombró una comisión especial de cinco miembros (de los cuales, algunos residen hoy aquí, y otros afuera), la cual, al otro día, presentó el siguiente proyecto.

Segundo documento.—“La A. J. de la R. O. del U. considerando que el estado á que ha llegado la guerra interior, después de dos años de una lucha tenaz con las fuerzas disidentes, lo han constituido en una guerra civil, que ha consumido muchos hombres la fortuna pública y la de los particulares: Que, para llevarla adelante, será preciso conocer, que el Jefe de los Disidentes no está dispuesto a respetar los principios fundamentales de la Sociedad en que nos hallamos constituidos; en cuyo caso, se multiplicarán los sacrificios de los habitantes, para conservar la integridad e independencia de la nación, y la seguridad de las personas y propiedades: Que dispuesta, por otra parte, la A. J. a manifestar a los pueblos que representa, todo el interés que toma en volverles la paz de que se han visto privados por tan largo espacio de tiempo, ha acordado y decreta: Art. 1.º Se nombrará por la A. J. una comisión, compuesta de tres miembros de la misma Asamblea, y dos ciudadanos particulares para que pase al campamento de residencia del Jefe de los Disidentes, a celebrar convenios para el restablecimiento de la paz pública. Art. 2.º El convenio que celebre la comisión, debe ser presentado a la A. J. para su aprobación. Art. 3.º El P. E. facilitará a la Comisión todos los auxilios etc. etc.—Antonino D. Costa.—Justo D. Gonzalez.—Juan Susviela.—Gregorio Dañobeitia.—Florentino Castellanos.”

La discusión de este proyecto, dió por resultado la sanción de ese día 9 adoptada por unanimidad de votos, después de un debate que duró siete horas (palabras de ella), ordenando al P. E. que inmediatamente abriese negociaciones con el Jefe de los Disidentes para restablecer la paz. El tenor de ella, puede verse en la mencionada Post-Data, como también el nombramiento que en su virtud hizo Oribe de comisionados, lo que estos practicaron, y todas las ocurrencias posteriores hasta Octubre, en que nombró nuevos comisionados, que ajustaron el convenio del Miguelete.

“Se llaman rebeldes todos los súbditos que toman injustamente las armas contra el jefe de la sociedad... Basta que los descontentos tengan alguna razón de tomar las armas, para que este desorden se llame guerra civil, y no rebelión... Cuando se forma en el Estado un partido, que no obedece ya al gobierno, y tiene bastante fuerza para hacerle frente, o cuando en una República se divide la nación de dos facciones opuestas y llegan a las manos por una y otra parte, es una guerra civil... El principio no deja

de llamar rebeldes a todos los súbditos que le resisten abiertamente: pero cuando estos llegan a tener fuerza bastante para hacer frente al jefe, es preciso ser resuelto a sufrir la expresión de guerra civil.” (Vate: derecho de gentes: lib. 3.º cap. 18 párrafos 283 y 292.)

La Gaceta dirá a vista de la acta preinserta, si en 1838, estaba dividida esta república, si se había llegado a las manos, si Rivera tenía fuerza bastante para algo más que hacer frente a Oribe, y si todo esto fué o no confesado de oficio por Oribe.

Es, pues, cierto que, según las doctrinas recibidas, según los hechos, según las declaraciones de las autoridades constitucionales, este país estaba en guerra civil, sembrada por una convención, que produjo la renuncia de Oribe, a la que fue consiguiente el establecimiento de un nuevo gobierno: y que por tanto, este es tan completamente legítimo, como lo era el de Oribe, trayendo su origen de una sanción legal que este provocó, consintió y cumplió, y que fue expedida por el mismo cuerpo que le había nombrado a él en 1835.

Esto sentado ya se percibirá la torpeza y necesidad de una posterior protesta, fundada en la coacción y la fuerza. Por supuesto que Oribe no renunció por su gusto, si no por haber sido vencido en la guerra civil! Mas toda guerra no es sino el empleo de la fuerza y coacción, para obtener algún objeto: y si esa doctrina immoral prevaleciera, las capitulaciones y pactos belicosos, no reanudarían al vencido. Cuando una guerra entre dos naciones, termina aceptando una de estas condiciones perjudiciales, impuestas por su feliz enemigo, ¿bastaría acaso para anular sus obligaciones, que protestase haberlas aceptado por la fuerza? ¡No! y como en las guerras civiles rigen las mismas leyes que en las extranjeras, siendo tan obligatorios los pactos hechos en estas, como los hechos en aquellas, es fuera de toda duda, que Oribe quedó moralmente en el deber de respetar su renuncia; y que en consecuencia, el protestarla, fué un acto, cuando no de mala fé, al menos torpe, nulo, invalido.

El autor de la Post-Data, había indicado ya, estas observaciones. Pero es tan importante esta materia, especialmente para los nuevos Estados de América donde son tan frecuentes las guerras civiles, y donde ellas no podrían terminar sino con sangre y ruinas, si la escandalosa teoría de Rosas llegara a figurar en el cuerpo de su derecho público, que se nos dispensará el que fortifiquemos con el peso de la autoridad, la defensa que hemos emprendido de la fé pública.

Los ajustes o pactos belicosos, que tienen lugar durante la guerra, las convenciones que suelen cerrarse, y los tratados de paz que suelen seguirlos (actos y voces todas sinonimas, cuanto a sus efectos obligatorios, como comprendidos en la general de tratados, y sujetos al mismo derecho y reglas que estos), son rigorosamente obligatorios cuando se celebra de Estado á Estado, llegando á ser necesario en la guerra, que en la paz, el guardar la fé de ellos; só pena de que aquella no finalizaría sino con la destrucción entera del uno de los dos partidos (Vate: lib. 2.º cap. 12 y 14: § 143, y 206, cap. 10 § 175)—Esto por lo que toca á guerras extranjeras.

“Cuanto á la civil, ella produce en la nación dos” partidos independientes, que se miran como enemigos... se les debe mirar como dos pueblos diferentes... ¿Quién los juzgará y decidirá de qué parte está el agravio ó la justicia? No tienen superior común sobre la tierra: y por consiguiente se hallan en el caso de dos naciones, que entran en contestación, y que no pudiendo convenirse, acuden á las armas. En este supuesto, es evidente que las leyes comunes de la guerra... deben observarse por ambas partes en las guerras civiles. Las mismas razones que esta, blecen su obligación de Estado á Estado, las hacen tanto ó mas necesarias en el caso desgraciado en

que dos partidos obstinados, despedazan su patria común” (Id. lib. 3.º cap. 19 § 293 y 91.)

Oribe, pues no estaba autorizado para aplicar al convenio del Miguelete excepción alguna que, en igual caso, no pudiese oponer también á una nación extranjera, con la que lo hubiese celebrado. Si reprochable inhonesto fuera el que se declarara desobediente respecto de esa nación, sin alegar para ello falta de poder en sus enviados, falta de cumplimiento en su contrario, error en la cosa, ó en fin, alguna de las causas que, por derecho de gentes, desatan las obligaciones internacionales; reprochable é inhonesto es también el que se pretenda desligado de las que contraen en una guerra civil. Aunque la lesión enorme y enormísima fuere, que no lo es, excepción contra la subsistencia de un tratado, el alegarla Oribe, solo importaría la ridiculización de que los intereses políticos, intelectuales y materiales de su país se perjudicaban enormemente por que el dejase de gobernarlo; pero en la pretensión de ser nula su renuncia, y de consiguiente la nulidad del Miguelete, á causa únicamente de la coacción y la fuerza, en esto, hay, además absurdidad, inmoralidad pública, y un golpe tremendo á una de las bases más venerables de la paz de las naciones. La violencia y coacción que anulan un convenio, son las ejercidas físicamente en la persona física del que lo ajusta ó ratifica, ó que debe presumirse como lo será en ciertos casos, según Klüber (Der de jent § 142 not. k), el hecho por gobernante ó enviado prisionero: mas no lo anula la empleada contra la persona moral de un Estado, de un pueblo, de un partido, para forzarlo por las armas, en guerra abierta y leal, a tales ó cuales condiciones; ni se reputa faltar el libre consentimiento cuando el vencido, cede a una necesidad superior.

Se ha sentado como máxima cierta y general, que no hay perjuicio alguno en los tratados de paz; por que se presumen concluidos con entera libertad de ambas partes. Sin esta máxima, ningún tratado sería estable, y la paz sería siempre incierta y precaria: porque, generalmente, ninguno hay en que alguna de aquellas no padezca.” (Römerl. Inst. del derecho natural y de gentes lib. 3.º cap. 26 § 1.º).... Es un principio reconocido (dice en otra parte) que los gobiernos obran siempre con libertad: porque no suponiendo esto, no habría estabilidad alguna en los tratados, y á cada paso se vería amenazada la tranquilidad pública. Es bien sabido que una nación, que se ve en la precisión de hacer la paz á costa de muchos sacrificios, la hace contra su voluntad: pero se somete á un daño, por evitar otro mayor.” (lib. 2.º cap. 6.º nota al § 3.º)

Aunque fuera cierto que Rivera venció á Oribe con el apoyo francés, sería un desatino el sentar, que por ello se invalidase el convenio del Miguelete. ¿De cuando acá es vedado á un beligerante, ni inductivo de nulidad en sus pactos, el procurarse y obtener subsidios, alianzas, auxiliares &c.? No hace en ello si no aumentar su poder, su fuerza; y esto es muy lícito, como lo es emplear la fuerza. Burlamaqui. (Elem. del derecho nat. p. 3.º c. 4), reputa válidos aun entre particulares, las convenciones que celebramos por librarnos de un mal que nos pueda venir aun de un tercero, ó bien á virtud del respeto ó temor que nos infunda un individuo ó una autoridad. Ni puede ser de otro modo. Lo demás es confundir miserablemente las ideas. Un tratado, como cualquiera otro acto de un gobierno, puede no ser voluntario, sin dejar por esto de ser firme. Las abdicaciones, por ejemplo, de Estanislao Lecinski en 1735, de Estanislao Augusto en 1795, de Napoleón en 1814 y 15, no fueron actos espontáneos: y no obstante, en el derecho público universal, se reputan libres, y por tanto válidos é irrevocables. El dolo, si, anula siempre un tratado: la fuerza, solo cuando es empleada con injusticia: principio, por otra parte, meramente teórico, é irrealizable.

en los mas de los casos: pues sobre esa justicia, ó injusticia, no pueden decidir ni los beligerantes, por ser partes, ni los poderes estranos, por no ser competentes. Asi es que estos tienen que mirar á aquellos como obrando ambos con justicia: cuya gran máxima es la primera fuente del deber de la neutralidad.

Si, pues, en la guerra civil de 38, que se equipara, cuanto al derecho, á la esterna, ambas partes tenían razon, y obraban legitimamente, no puede una de ellas objetar nulidad contra la Convencion, fundandose en la fuerza que la otra emplease para reducirla á celebrarla; pues la empleó lícitamente, la empleó en su defensa, la empleó en uso de su derecho, y como lo establece Heinecio (Elem. jur. gent. c. 14, § 395), *ratam esse promissionem, factam ei, qui, dum alterum coegit jure suo est usus*: y una, diez, cien protestas, solo serian una supercheria vergonzosa, á la par de inútil. "Habiendo D. Fernando el Católico (dice Vatel) hecho un tratado con el archiduque su yerno, creyó librarse de él con protestas secretas, contra este mismo tratado: pero esta sutileza pueril, sin dar á este te su debilidad y mala fe." (lib. 2.º cap. 15 § 262) ¡Que habria dicho Vatel del caso en que el tratado se celebra, por que asi lo ordenó la ley, y el mero ejecutor de ella, lejos de protestar contra ella la cumple, y vá despues á hacerlo contra el tratado mismo; y á hacerlo, no ante su beligerante, sino ante el cuerpo que dictó la ley!

Martens, tambien enseña: Que cuando lo que obliga á firmar un tratado es "el temor de un mal mayor, actual ó futuro, entonces ya no puede invocarse el defecto de consentimiento"... Que obligatorio "el cumplir los tratados que firma el mas débil: pues de otro modo, las guerras no podrian concluir sino con el esterminio de uno de los beligerantes"... Que aunque el empleo lejítimo de la fuerza, como que solo es una lesion, no confiere derecho, es lícito gozar el fruto del empleo lejítimo de ella. Mas que, "como no existe en la tierra un juez competente para decidir entre las naciones acerca de la justicia de su conducta... es indispensable que, á excepcion de cuando la injusticia de la violencia sea una cosa palpable... se reputa la fuerza empleada de nacion á nacion como justa, en cuanto á los efectos externos: y que con arreglo á este principio... no hagan, (las naciones) servir como razon justificativa, para retractarse de un tratado, el argumento de que la superioridad de fuerzas del enemigo, las obligó á firmarlo." (Droit des gens: mod. ed. de Paris de 1831; lib. 2.º c. 2.º par. 50.)

(Continuará)

COMISION COLECTORA  
DE CARIDAD PÚBLICA.

Montevideo Abril 11 de 1848.

Elevo á manos del Sr. Vice-Presidente de la Sociedad de Caridad Pública, el Estado de Enero del presente año.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Rafael Fernandez—Vice-Presidente.

Agustin Baena—Secretario.

Al Sr. Vice-Presidente de la Sociedad de Caridad Pública D. Apolinario Gayoso.

Montevideo Abril 15 de 1848.

Enterado, publíquese—

Apolinario Gayoso—Vice-Presidente.

ESTADO de la Comision Colectora de la Sociedad de Caridad Pública del mes de Enero de 1848.

ENTRADA.

|           |                                                                                                           |            |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1848.     |                                                                                                           |            |
| Enero 1.º | Saldo del mes de Diciembre que pasa al de la fecha.....                                                   | \$ 634 336 |
| " 3       | Recibido de D. Fernando Quixano, por las funciones de Teatro correspondientes al mes de la fecha.....     | 150        |
| "         | Idem de D. Francisco Hocquard segun convenio celebrado con el Superior Gobierno.....                      | 150        |
| " 6       | Idem de la Comision de Loteria liquido producto de letra A celeste jugada el 2 del corriente.....         | 227        |
| "         | Idem por liquido producto de las Loterias letra C, D, incluso los resagos de la letra T, U y X negra..... | 863 575    |
| " 21      | Idem de la Escribania de Registros.....                                                                   | 2          |
| "         | Idem de D. Fernando Quixano,                                                                              |            |

|   |                                                                                   |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|   | per el derecho de la Loteria de Cartones correspondiente al mes de la fecha.....  | 160          |
| " | Idem de dicho por las funciones de Teatro que pueda dar en el mes de Febrero..... | 100          |
| " | Subscripcion del mes de Diciembre.....                                            | 64 480       |
|   |                                                                                   | \$ 2,352 591 |

SALIDA.

|         |                                                                         |              |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1848.   |                                                                         |              |
| Enero 8 | Por \$ 643—4 reales segun órden librado en esa fecha, documento 88..... | \$ 643 400   |
| " 20    | Por \$ 150 idem idem idem documento 89.....                             | 150          |
| " 26    | Por \$ 1,090 idem idem idem idem documento 90.....                      | 1,090        |
|         | Por equivocacion en la deducion del Estado del mes de Diciembre.....    | 10           |
|         |                                                                         | \$ 1,893 400 |
|         | Saldo que pa a al mes de Febrero.....                                   | 459 191      |
|         |                                                                         | \$ 2,352 591 |

Montevideo Enero 31 de 1848

Agustin Baena—Tesorero.

José Antonio Pallares—Contador.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ACUERDO.

Montevideo, Abril 17 de 1848.

A fin de allanar las dificultades que pueden suscitarse entre los propietarios de fincas sobre el pago del impuesto establecido por Decreto de 31 de Marzo próximo pasado:—el Gobierno acuerda y resuelve, que á la propiedad que sea ocupada por varios inquilinos, se exigirá de su propietario ó de quien la represente, la cuota que le corresponda segun el mismo Decreto, á no ser que uno de los inquilinos pague de alquiler mensual una cantidad igual ó mayor que la cuota designada, por que en este caso, él será obligado á pagarla por cuenta del propietario segun se determina en el artículo 18 del expresado Decreto.

Comuníquese á quienes corresponda, y publíquese.

SUAREZ.

BRUNO MAS.

EL CONSERVADOR.

Montevideo, Abril 17 de 1848.

Gloria á Dios en las alturas, y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad.

San Lucas—Cap. 2.º v. 14.

La paz es una cosa muy grande para que quepa en el corazon pequeño de los malos. El órden, la justicia, la fraternidad y el respeto á las instituciones, que son los atributos primeros de la paz, no se avienen nunca con el egoismo de los malos hombres.

La paz cristiana y evanjélica, no es otra cosa que la justicia misma; porque hay paz, allí donde los hombres se aman y se defienden mutuamente en el respeto á sus derechos, dados por Dios y por la sociedad, que es lo que constituye la esencia de la justicia. De la justicia, por que ella es el espíritu de todas las cuestiones sociales mas graves y mas importantes. La Libertad misma, en su mas prolija definicion, no es otra cosa que el goze de los derechos y el fiel cumplimiento de los deberes, que se dan y se imponen los hombres á ellos mismos—y esto no es otra cosa que la justicia. Así, haya justicia, y habrá paz, libertad, órden y felicidad en los pueblos. Pero para esto, es necesario tener buena voluntad, como dice S. Lucas.

Ya cuando el Santo Evanjelista decia esas palabras, razon se tenia en el mundo para conocerse, que la paz no podía pedirse á Dios para todos los hombres, pues que no todos abren las puertas de su alma para recibir ese don divino. Ya el Oriente habia sentido el azote de los tiranos desde muchos siglos, y aprendiendo que aquellos solo viven por la relacion del órden y de la justicia.

Lo mismo que entonces sucede ahora; y aqui, por desgracia, lo estamos nosotros presenciando.

Una nueva negociacion para el logro de la paz, se estableció desde el 22 de Marzo último, y mientras por parte de Montevideo, desde esa

fecha, no se ha respirado sino deseos de poner término á la guerra, por los medios honrosos de la justicia, por parte de Oribe todo ha sido un desenfreno tenaz contra la idea de la paz, si la paz no envuelve para él, el triunfo mas completo.

El gobierno ordenó la suspencion de las hostilidades por parte de las fuerzas de la plaza. Oribe no se contentó con que sus soldados hicieran fuego de fusil sobre los nuestros, sino que ha hecho por repetidas veces, bajar cañones para hostilizar á nuestras líneas, y hasta á la poblacion pacífica que paseaba por ellas.

La prensa de Montevideo se encerró en los límites de la moderacion, y presentó solamente los principios de esta cuestion, y los terminos naturales en que se puede tratar de ella, para alcanzar una paz, con la que no se sacrificuen ni los derechos de la República, ni los principios por que se ha combatido cinco años. Oribe bañó su periódico oficial de toda la bilis de su odio contra el gobierno, contra los extranjereros, y contra los mismos Orientales, que suspiraban por la paz en su Patria.

¿Cómo será la parte política de esta negociacion? ¿Quién habrá marchado en ella en sentido de la paz, y quien en contra? lo sabremos mas tarde. Hoy ya podemos preguntar, en posesion de los dos hechos que todos hemos presenciado, si somos nosotros ó si es Oribe el que no desea la paz? ¿quién es el de mala voluntad en esta cuestion?

Y entretanto, cuando toda la responsabilidad vá á pesar sobre la persona de Oribe; y cuando este desgraciado hombre no es otra cosa que el instrumento de una política y de unos intereses estranos; cuando el Gobernador de Buenos Ayres, tendido en la Chácara de Palermo, es quien lo dirige hacia el mejor éxito de la conquista en este pais, hay todavia quien sacrifique su patria y sus intereses personales en obsequio de Oribe? Hoy es tan claro el asunto; el deseo de Rosas está tan visible, que no podemos creer que haya un Oriental que no comprenda la causa de la guerra, y sino se vuelven contra esa causa, entonces revelarán una cosa:—que ya no pueden levantar la voluntad de Rosas que pesa sobre ellos.

JUSTICIA DE DIOS!!

El Juez Supremo de las acciones humanas, hace sentir la fuerza de su justicia divina cuando y por donde menos se espera sobre la tierra.

D. Manuel Oribe que ha hecho derramar tantas lágrimas á tantos padres por sus hijos, á tantos hijos por sus padres, sabemos, por que asi lo escriben del Cerrito, que recibirá pronto uno de esos castigos que solo puede preparar la mano de la Providencia. Escriben que una de sus hijas vá á ser la esposa de Mariano Maza. Justicia de Dios! y que esa señorita vá á contraer ese matrimonio contra su voluntad propia, contra la de su excelente madre, y tambien contra la de su mal padre.—pero Rosas quiere ese casamiento.

He aqui por que nos ocupamos de este suceso, que nos viene á servir maravillosamente, como una prueba mas, en las que ya hemos presentado para demostrar la influencia dominatriz de Rosas sobre las acciones de Oribe.

Mariano Maza de 48 años de edad, viudo, con un hijo de 20 años, y reconocido como el primer asesino del ejército de Rosas, por los documentos que el mismo ha firmado y que se hallan publicados en la Gaceta Mercantil, solicitó para esposa á la señorita Doña Dolores Oribe de 19 años, muy bien parecida, y muy buena de alma, segun todas las noticias que tenemos. Esta señorita se resistió. Su madre se resistió tambien, y el mismo Oribe se la negó á Maza. Maza entonces le escribe á Rosas. Rosas le escribe á Oribe, y el resultado de esta carta, ú órden, es que Oribe dispone que su hija se case y vá á casarse en estos dias; segun las cartas del Cerrito. Una grita entre los hombres y las señoras Orientales se ha levantado en el campo enemigo contra este casamiento, por que todos conocen, y todos lo escriben, quien es la causa de que se lleve á efecto—sin embargo, se lleva.

¡Hay seres desgraciados desde antes de su nacimiento, y asi serán los hijos de esa criatura sacrificada á Rosas, que al buscar sus antepasados, encontrarán á Maza por padre, y á Oribe por abuelo!

Ya el golpe está descargado sobre Orbe; ya Rosas le ha hecho conocer que su poder sobre él se obra hasta en el recinto de su familia; ya tiene sobre sí el castigo mas merecido de su abyección; ahora sería necesario salvar la víctima, que no puede ser responsable de la conducta de su padre.

Que algun Oriental de corazón jeneroso, le enseñe á Maza, que en esta tierra no ha nacido todavía una mujer bastante desgraciada para ser su esposa. El que ha firmado los siguientes documentos, no puede resistir un par de minutos á una frente serena, y á un brazo un poco fuerte.

"Eduardale, 14 de Octubre, del mes de Rosas de 1841.

Sr. D. Juan Ortiz de Rosas.

...Yo voy en mucha para Catamarca á darle tambien en la cabeza, en la misma nuca, al cabeçilla salvaje unitario Cubas.—Habrà violen y habrà violen.—MARIANO MAZA.—(Núm. 5433 de la Gaceta de 6 de Diciembre de 1841.)

Catamarca 29 del mes de Rosas de 1841. Exmo Sr. Gobernador D. Claudio A. Arredondo.

...Después de mas de dos horas de fuego, y pasado á cuchillo toda la infantería, ha sido de rotada toda la caballería, y el cabeçilla solo huye por el Cerro de Ambate con 30 hombres; se le persigue y pronto estará la cabeza en la plaza, así como están las de los titulados ministros Gonzalez y Dulce y tambien la de Espeche, Gobernador que puso el pit n.—MARIANO MAZA.—(Núm. 5433 de la Gaceta ya citada.)

### VIVA LA FEDERACION!

Relacion nominal de los salvajes unitarios titulados gefes y oficiales, que han sido ejecutados despues de la accion del 29. Coronel, Vicente Merca. Comandantes, Modesto Villafañe, Juan Pedro Ponce, Damacio A las, Manuel Lopez, Pedro Rodriguez. Sargentos mayores, Manuel Rico, Santiago de la Cruz, José T. Fernandez. Capitanes, Juan de Dios Ponce, José Salas, Pedro Araujo, Isidoro Ponce, Pedro Barros. Ayudantes, Damacio Sarmiento, Eugenio Novillo, Francisco Quintan, Daniel Rodriguez. Teniente, Domingo Diaz.

Catamarca, Noviembre 4 de 1841.—MARIANO MAZA.—(Gaceta citada en la anterior.)

Exmo. Sr. Gobernador D. C. A. Arredondo.—Catamarca Noviembre 4 de 1841.

...En fin, mi amigo, la fuerza de este salvaje unitario tenaz pasaba de seiscientos hombres, y todos han concluido, pues así les prometí pasarlo á cuchillo.—MARIANO MAZA.—(Gaceta citada en la anterior)

Sr. D. Juan Ortiz de Rosas.

Catamarca, Noviembre 4 de 1841.

Yo anuncié á Vd. que habíamos derrotado en esta plaza completamente al salvaje unitario Cubas, que era perseguido y que pronto tendríamos la cabeza de este bandido. En efecto fué tomado en el Cerro de Ambate, fué tomado en su misma cama. Queda pues, tambien la cabeza de dicho furioso Cubas &c., en la plaza de esta ciudad.

Después de la accion han sido tomados, entre gefes y oficiales como 19 que iban en alcance de Cubas; no he dado cuartel; el triunfo ha sido tan completo que uno no ha escapado.—MARIANO MAZA.—(Gaceta citada en la anterior.)

Pero á que no lo tocan á Maza? ¿á qué no le dicen nada? ¿á qué le tienen miedo por Rosas?

### PARTE COMERCIAL.

#### Despacho de Aduana.

##### Descarga de ultramar—Dia 17.

Carlos Narizano—11 bolsas harina. Juan Perin—2 cajones muebles y 1 colchon.

##### Despacho de almacenes—Dia 17.

Stanley Black y Ca.—13 fardos paños de la estrella. Bates Stokes y Ca.—5 fardos bayetas. 1 id paño de id Tomas Duquid y Ca.—1 cajon coco punzó.

##### A Depósito—dia 17.

Manuel Gradin—19 pipas vino. G. y H. Haymes—29 cajones mercancias.

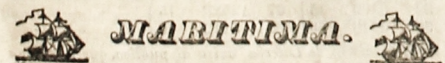
##### Abierto registro para descargar—Dia 17

Barca hamburguesa 27 de Mayo, por F. E. Nebel. Goleta nacional Samaritana, por Saporiti. Goleta idem Arrieta, por Carlos Scott. Goleta idem Aurora 1.º, por Saporiti.

##### Cerrado registro—Dia 17.

Cette—Barca francesa Soleil, por Zumaran y Treserra, con 77 fardos lana, 3.7 id. cueros de carnero, 1200 cueros vacunos salados, 182 id. secos, 115 cajas sebo.

Santa Catalina—Bergantin brasilero Amphitrite, por C. Elia, con 200 fanegas sal, 19 barriles aceite, 10 pipas vino.



#### Entradas de ultramar—Dia 16.

De la Habana el 16 de Enero—barca española Intrepida, de 231 capitan Mateo Pajes, tripulacion 11, á

Freyer hermanos, con 120 cascos aguardiente, 183 cajas azúcar, 4 cajas cigarros.

De Cabo Verde el 6 de Marzo—bergantin brasilero Virginia, de 244 toneladas, capitan M. Barbosa, tripulacion 13, á Sila Burrows, con 100 moyos sal.

De Paraguá el 6 del corriente—barca hamburguesa 27 de Mayo, de 256 toneladas, capitan H. nert, tripulacion 11, á Teodoro Reissig, con 204 vigas, 111520 rajas de leña, 136 tercios yerba.

#### Dia 17.

De Paraguá el 17 de Febrero, y de Santa Catalina el 8 del corriente—bergantin goleta brasilero Alerta, de 168 toneladas, capitan Francisco Alvez, tripulacion 10, á Manuel José Enes y Ca. con 130 tercios yerba, 270 vigas, 4 masas de carreta, 2 barricas bombillas de paja, 62 sacos arroz, 21 ejes de carreta, 14 tirantes, 1 barrica dulce, 1 porcion fruta, 10000 rajas de leña.

#### Entradas de cabotaje—Dia 17.

Pailebot nacional Pepito Segundo, de 12 ton. pat. José Santiago, trip. 4 á la orden en lastre.

Goleta nacional Estrella del Norte, de 60 ton. pat. Antonio Solary trip. 6, á Pablo Ramon, con 166 carra-das leña.

Goleta nacional Bella Mariguita, de 84 ton. pat. N. Bergallo, trip. 5 á Torres, con 88 carra-das leña, 150 fanegas carbon.

Goleta nacional Arrieta, de 36 ton. pat. N. colas Nour trip. 6 á la orden con 89 carra-das leña.

Goleta nacional Samaritana de 35 ton. pat. Andres Sanguinetti, trip. 5, á la orden con, 101 carra-das leña 8 pesos largos.

Pailebot nacional Luisa, de 12 ton. pat. Antonio Molina, trip. 4 á la orden, en last e.

Goleta nacional Santa Elena, de 30 ton. pat. Manuel Dallos, trip. 5 á la orden con leña.

Ballenera nacional Atrevida, de 6 ton. pat. Juan Peña, trip. 3 á la orden en lastre.

Goleta nacional San Miguel, de 20 ton. pat. José Hernandez, trip. 5 á la orden en lastre.

Pailebot nacional Amistad, de 12 ton. pat. Antonio Mal-verdi, trip. 3 á la orden en lastre.

Pailebot nacional Joven Sebastian, de 10 ton. pat. Juan Casas, trip. 3 á la orden en lastre.

Balandia nacional Concepcion, de 50 t.n., pat. Lorenzo Peguillo, trip. 5, á Francisco de la S ta, con 50 carra-das leña de trozo.

#### FONDEADOS FUERA DEL HUERTO

Bergantin goleta belga Minerva, procedente de Cadiz, con 20 dias de viaje, consignado á Zumaran y Triessera, cargado de vinos y aguardientes.

Barca nacional Panclita, procedente de Paraguá, consignado á Zimmermann Frazier y Ca.

Bergantin goleta inglesa Hannah, consignado á los mismos señores y que salió de Cadiz el 30 de Enero.

Bergantin goleta inglesa Hope, á la orden procedente de Cadiz. Una zumbaca chilena procedente del Janeiro.

Una barca mercante fondeada al Sud.

#### Salidas—Dia 17.

(Segun asiento de la Capitanía.)

Dia 12—Paraguá berg. goleta dinamagués Hamsine.

" 13—Rio Grande—berg. gol. americano Prairie.

" 15—Civita Vecchia—bergantin nac. Esperanza.

" 17—Rio Grande—berg. dinamagués Margarita.

#### Llevar balia.

Para Cete y Marcella—Saldrá el 19 del corriente la barca francesa Soleil. El Correo recibe correspondencia hasta las 3 de la tarde.

#### Buques prontos para salir.

(Segun asiento de la Capitanía.)

Santa Catalina—bergantin brasilero Amphitrite.

Paraguá—bergantin goleta brasilero Baron de Cazias.

Génova—zumbaca sarda Carolina.

Marsella y Génova—bergantin francés Ave Maria.

Puertos del Brasil—bergantin dinamagués Sofia.

Paraguá—bergantin brasilero Carajo.

Rio Grande—lugar brasilero Josefina.

Puertos del Brasil—bergantin brasilero Sem Par.

Cete—barca francesa Soleil.

#### AVISOS NUEVOS.

##### Para Rio Grande.

Saldrá del 18 al 20 del corriente el bergantin nacional IDRA, admite carga y pasajeros, para tratar por ambas cosas pueden dirigirse á la calle de los Treinta y Tres núm. 2. Agencia de Murguiondo y Nin.

### REMATES.

#### Por Courras Smith y Ca.

QUEMAZON DE ARTICULOS PARA TIENDA.

En su casa calle del Surandí núm. 149.

El Miércoles 18 á las once en punto de la mañana se dará principio á la venta por la mas alta postura, por liquidacion de cuentas los articulos siguientes:

Paños franceses de colores, id. negro finos, casimires para pantalones, bayetones. paños de piloto, idem azules finos, muselinas de lana para vestido, fresadas de lana, pañuelos de espumilla bordados, triangulos de

tarlatan, paños azules, guarniciones bordadas, merinos de colores, un surtido medias de algodón, entas de bilera, tartanes demueho gusto, vestidos de terciopelo id. de raso.

A continuacion se venderán porcion de rest de tienda por el mejor precio.

#### Por Rafael Ruano.

##### De Comestibles.

Calle de las Piedras número 74.

El martes 18 á las 11 en punto. se venderán precisamente al que mas diere por liquidacion de cuenta y sin reserva.—330 juncos de Wesfalia. 120 damajuana aguardiente. 160 quesos americanos. 16 barricas de amarillo. 18 dias pimenton. 2 bocois cacer las y calderas. 600 o las de hierro. 10 pet cas tabaco paraguay. —Y muchos efectos á la vista.

#### POR EL MISMO.

##### REMATE DE MUEBLES.

En la calle de Itazungó núm. 22 en los altos al lado de la casa del Sr. Buzareo.

El miércoles 19 á las 11 en punto se venderán independientemente á la mas alta oferta los muebles existentes en dicha casa y son—

##### Sala.

Un piano rico perpendicular. 2 s faes de caoba nuevos. 18 sillones de caoba. 2 sillones. 1 silla de amacar. 1 par mesas de crino. 2 espejos. 1 mesa redonda de sala con pied a. 1 par sillas de as, mecheros, candeleros y espaviladeras de platina. 1 alfombra de tripa. 1 dicha de jergin. cuadro y adornos de sala. &c.

##### Aposentos.

Teama de caoba con colgadura. 1 sofa, lavatorios. 1 topero de caoba. 6 sillas de esterilla. 1 tocador. 1 cama de m rquesas y demas muebles de casa. 1 mesa de comedor para doce personas. 12 sillones de esterilla.—Y muchos otros articulos á la vista.

#### POR EL MISMO.

##### EN EL MUELLE.

El Miércoles 19 á las 11 en punto de la tarde, se venderá precisamente á la mas alta postura, el pailebot Carlos, de 10 te de 10 toneladas, con todas sus varas, ancla, cadena, y demas pertenencias segun inventario.

Dicho pailebot, tendra la bandera del marullo el dia de la venta.

#### Por S. Plane y Goyeneche.

En su casa calle del 25 de Mayo núm. 293.

El Miércoles 18 del corriente á las once en punto de la mañana, se venderá una cantidad de efectos de tienda y merceria, cuyo detalle se dará oportunamente.

#### POR LOS MISMOS.

En la calle del 25 de Mayo núm. 293.

El Lunes 24 del corriente á las once en punto de la mañana principia la venta de las mercaderias existentes en dicha casa, cuyo detalle es el siguiente:

Paños franceses de diferentes colores, casimires, casimires, estambres, y medias negras, cortos de pantalón de paño, idem de casimir, asracan, terciopelo de seda floreados, chaponas de paño, chaquetones, bonetes colorados, cueillos de seda, bayeton, cortos de chaleco de seda y lana, botones de todas clases, jeneros de seda, barraganes, brin de hilo, cotonia mudas, perquines de seda.

##### Ropa hecha.

Pantalones, chalecos, chaponas, levitas y ponchos.

##### Al fin del Remate.

Se quemarán todos los muebles y útiles de dicha casa, las vidrieras armazon y el mostrador, y se alquilará a casa por un precio muy moderado, viéndose con el propietario ó rematador.

#### Por Patricio Vazquez.

El Remate de la Cigarrería que estaba anunciado para hoy Lunes, se transfiere para mañana martes 18.

#### Por C. Ristorini y Ca.

De muebles, alhajas, y libros.

En su casa calle de Zavala número 93.

Mañana Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto dará principio la venta á la mas alta postura, de los articulos siguientes, pertenecientes á una persona que se representa del país:

Das toperos, una mesa de caoba para comedor, una idem de pino, un hermoso tocador, un piano, un aparador, un par de mesas de crino, una cómoda, un sillón, tocadores, mesas de luz, bancos de pies, rino neras, espejos grandes y chicos, escopetas, sillones, lámparas, cuadros, un escritorio de viaje, una porcion de libros en varios idiomas, alhajas y muchos otros articulos.

AVISOS MARITIMOS.

Para Santa Catalina.

Saldrá dentro de muy breves días el Bergantín *Bra-*  
*silero ANPHITRITE*, admite carga y pasajeros. Ocu-  
rrese a la calle de la Ciudadela núm. 82. a15-3p.



Se vende.



La fragata americana "*Panther*," de 407 toneladas,  
forrada y clavada en cobre, y pronta para seguir viaje  
para cualquier destino. Tiene un inventario completo,  
el cual se podrá ver por los que se interesen en casa  
de sus consignatarios, donde podrán también tratar.—*Zimmerman*  
*Frazier y Ca.*, calle del Sarandí número 194. a15-3p.

Para Génova en derecho.



Saldrá por todo este mes el Bergantín *Goleta sardo*  
*Mariguita*, forrado y clavado en cobre, puede admitir  
a flete como 2000 cueros secos, y tiene excelentes co-  
modidades para pasajeros. Para tratar ocurran a la  
casa de su consignatario, calle del 25 de Agosto número 94.  
a12-18p.

Se vende ó se fleta.



El muy hermoso bergantín *goleta americano Florencia*,  
de porte 150 toneladas, forrado y clavado en co-  
bre recientemente, está bien apropiado y pronto para  
seguir viaje a cualquier destino, esta solamente 8 pies  
con carga pesada y muy apropiado para la navegación de los Ríos.  
Los que se interesen ocurran a casa de sus Consignatarios, *Zi-*  
*mmernann Frazier y Ca.* Calle del Sarandí número 194.

For New-York.



The first class, fast sailing Prussian Barque *Freihan-*  
*del*, C. T. Hartwig master, has room for about Four  
Thousand Dry Hides, or equivalent in Bales; she also  
can take six cabin passengers, having splendid  
accommodations for them.  
The *Freihandel*, is on her first voyage and in every respect a  
very desirable conveyance.—For particulars please apply to the  
consignees Messrs *Becher Proux & Co*  
*William Hoffmann*, Ship-broker.  
201 Calle del Cerro.

Para Londres.



La barca inglesa *William Pelle*, tiene casi todo su  
cargamento contratado, y puede todavía admitir al-  
gun flete.—Vease con sus consignatarios *Rodrig hermanos* comp.  
calle de Misiones número 92 dg-cv

Para Rio Janeiro.



Saldrá a la mayor brevedad la *Zumaca sarda ANGELI-*  
*TA*, tiene la mitad de su carga pronta, y admite el resto  
a flete, ocurran a la calle de Colon número 65. a14-3p.

AVISOS REPETIDOS.

AVISO.

La sociedad que existía en la calle de Camacú con el número  
40 entre D. Joaquín Campan, y D. Juan Roldó, se ha disuelto;  
quedando con la casa y los créditos a dicha casa que se adeudan a  
la plaza D. Juan Roldó, por mutuo convenio y queda absuelto de  
todo Joaquín Campan, debiendo los acreedores ocurrir a D. Juan  
Roldó. a15-3p.

COMERCIO DEL PLATA.

Se vende una colección completa de dicho periódico, encuade-  
rada en 5 tomos; igualmente uno de los 7 primeros meses, y otra de  
los primeros 15 meses. Por cualquiera de ellas ocurran a la Li-  
brería Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 230 y 232. a15-2p.

Sociedad del Poliorama de la calle del Rincón número 24.

Convenido al fin el Sr. Oriol Arquimbau, de la infundada que  
eran sus pretensiones, y bien persuadido, como ha dicho a sus con-  
socios de su conocida buena fe, los tres socios, que componen di-  
cha sociedad, venden de común acuerdo el mencionado estableci-  
miento: para tratar ocurran a la Imprenta Hispano-Americana.  
a14-3p.

AVISO.

Se participa a los interesados en la Rifa de la Flauta, de granadi-  
llo guarnecida en plata, que se anunció en el "Comercio del Plata"  
en 19 de Enero; que ella tendrá lugar, el Domingo de Pascua, a  
las 2 de la tarde, en el Café del Comercio, calle de los Treinta y  
tres núm. 87. La Rifa se jugará en la Lotería de Cartones, y el  
primer número que salga en la serie de los números de la Rifa,  
obtenerá el premio. Dicha Flauta se halla en la Librería núm.  
230 y 232, calle del 25 de Mayo, donde existen algunos números  
en venta. a14-3p.

Aviso.

La Fonda que existe en la calle de Solís número 64; a los fon-  
dos del Teatro, es de la propiedad de D. Francisco Villa que está  
ausente, su apoderado que le es D. José Baldaar Cascajuno  
permittirá que se pueda vender la espresada Fonda en ningún caso,  
sin su consentimiento; haciendo responsable de los perjuicios a  
cualquiera que fuese el comprador de ella. a14-3p.

Tirantes, vigas, y leña de Paranaguá.

A precios cómodos y de clases superiores, así como  
alfajías, tablonés de canela y cedro, se vende en el cor-  
ralón que está en la cal e del Cerro en frente del Con-  
salado Jeneral de España. Las vigas están en las Bo-  
vedas de donde se transportan con facilidad a cualquier  
punto de la costa dentro del puerto. a14-3p.

Buen cosinero.

Hay uno que sabe trabajar a la inglesa y a la france-  
sa, y toda clase de pastelería: en la Imprenta del Comer-  
cio del Plata calle de Misiones núm. 88 darán razon.

Idioma francés.

El infrascripto catedrático del Aula de idioma francés, en el  
Jinamio Nacional y enseñando también en otros establecimien-  
tos, tiene la intención de abrir un curso de ese idioma, despues  
de las fiestas de Pascua—las lecciones serán de una hora todas  
las dias, menos el jueves—la elección de la hora quedará al gusto de  
los discípulos.—Honorario 4 patacones mensuales.—Lecciones  
particulares del mismo idioma.—Dirijase a la calle de los Treinta  
y tres No. 65.—C. Montefier. a13-3p.

Guillermo Oliphant.

Constructor y albañil, calle del Cerro No. 275: cochen toda  
clase de chimeneas, de salas y comedores y cocinas económicas,  
segun las mas modernas reglas de construcción, construyo y com-  
pone chimeneas, garantiendo que no darán humo, y se ejercita en  
todo jenero de obra de albañileria, trabajando con prontitud y por  
los precios mas moderados. Las ordenes que se dejen en la calle  
de Misiones No. 63, serán atendidas con prontitud. a14-3p.

William Oliphant.

Builden and plasterer No. 275 calle del Cerro. Draining and  
dining room grates; kitchen ranges, and all sorts of stoves set  
up on the newest principle, chimneys built and altered warranted  
not to smoke, every description of bricklayers work done on  
the most moderate terms, and with dispatch orders left at No. 63  
calle de Misiones will be promptly attended to.

Aviso.

Se suplica a los Sres. del Comercio de D. Jaime Masramon  
tengan a bien remitirle minima a las 6 de la tarde en casa de los se-  
ñores señores *Hugles Hermanos*, calle de las Camaras núm. 134,  
para consultar sobre la entrega del dividendo pendiente desde el  
año de 1843. a14-4p.

Carbon de Piedra.

Un peso menos del corriente de Plaza.  
Se vende abordo y en tierra, puesto en casa del comprador, ocur-  
rrese a la calle de los Treinta número 2, Agencia Terrestre y Mari-  
tima de—*Marguindo y Nin*. a14-4p.

Retrato del Jeneral Garibaldi.

El Sr. D. Francisco Vinjant, ha concluido este trabajo dedicán-  
dolo a los valientes defensores que lo acompañaron en los Campos  
de San Antonio, y se hallara de venta en la oficina del comer-  
cio del PLATA, en la Librería del Sr. Hernandez, y en la casa del  
Sr. Maricot calle del 25 de Mayo, por el módico precio de medio  
patacon.

Tierra Romana.

Hay a venta una partida en casa de *Zimmermann Frazier Ca.* ca-  
lle del Sarandí núm. 194. a14-4p.

Al público.

Guillermo Tenker, Dr. en la Cirujia Dentística, agradecido a los  
favores y la confianza siempre recibida por este público, avisa a  
las personas que necesitan sus servicios, profesionales de esperar  
dos y tres meses durante su ausencia en Buenos Ayres.

Polveros y espíritus para el dolor de las muelas.

Las personas que busquen sus remedios para los dientes, siempre  
pueden encontrarlos en su casa calle de Misiones núm. 144.—*Pol-*  
*vos* que limpian y blanquean la dentadura y fortifica las encías, *Es-*  
*piritu* del Rey del Fuego para el dolor de las muelas, remedio tan  
celebrado en Europa y las Américas, cuyo secreto es conocido  
solamente por el Sr. A. Calma casi instantáneamente esta mo-  
lestísima dolencia—cada frasco tiene doce tomas. a13-3p.

Hamare peluquero, calle del 25 de Mayo núm. 129.

Tiene el honor de avisar a este respetable público, que acaba de  
recibir un hermoso surtido de corbatas de raso propias para la estac-  
ción, y de un gusto muy elegante, se venden a un precio muy equi-  
tativo. a13-3p.

Habiéndose extraviado la orden núm. 55 de valor de \$ 533—  
3 reales, dada por la Comisión Central en cambio de la orden núm.  
60 de fecha 7 de Febrero contra la Comisión Directiva, y que no  
pudo ser pagada por falta de fondos; se suplica a cualquiera perso-  
na que la haya encontrado se sirva entregarla en la Comisión Cen-  
tral calle de las Piedras núm. 96; previniéndose al público que nin-  
guna haga transacción de ningún jenero, sobre dicha orden porque  
será completamente inútil, en razón de haberse tomado las medidas  
necesarias para que no pueda ser pagada. a12-3p.

Monte-Videan, Union Library

A General Meeting of the proprietors of this Institution will be  
held at the residence of J. Renne Esq, on thursday evening, the  
13th Instant at 8 O'Clock precisely. a12-3p.

Gratificación.

Se ha desaparecido un perro perseguido, de esta grande y co-  
mo de cinco meses de edad, con unas manchas negras grandes de  
los dos lados, el que de razón del mismo, lo entregue en la casa  
número 14, calle del Rincón recibirá una buena recompensa.  
a12-3p.

Se ha vendido.

La Barbería de D. José Baquero, sita en la calle del Sarandí  
número 202, el que tenga cuentas con dicho Sr. se presentara en  
la misma en el término de seis dias contados desde la fecha.  
a12-3p.

Los Síndicos del concurso de Madame Jacquemard,  
avisan a los acreedores a dicho concurso, para que en el  
término de ocho dias, contados desde esta fecha, pre-  
senteren sus cuentas en casa de los Sres Gayoso Herman-  
nos calle de Huizingo núm. 108, para hacer el dividendo  
que les corresponda.

Montevideo Abril 12 de 1848.

Aviso.

Se arrenda un terrazo situado en el Cordon, con un rancho de  
material, con frente a dos calles, a la del Carmen al N., y a la de  
la Iglesia, lindando por un costado con D. Luis de la Sierra, y  
por el otro con D. Ros Amarillo y D. Mauricio Moreira.  
Quien se interese, ocurra a la calle de Huizingo núm. 11, ó en  
esta imprenta darán razon. a14-4p.

Interesante a las casas de familia.

En el almacén de comestibles, calle del 25 de Mayo núm. 77,  
donde hai una bandera blanca, se vende a precios acomodados los  
artículos siguientes: azúcar refinada a 120 reis lib., idem del Brasil  
blanca 80 reis, id. id. terrefada 70 rs.—Bienes de Jeneva 120 rs. lib.  
arroz de Carolina 60 rs. lib., id. del Brasil 50 rs. v. uel de Buenos  
Aires 150 rs. lib., aguarrás de España 180 rs. v. uel, aceite de  
id. 2 rs. cuarta, maíz 40 rs. lib., trigo de Chile 40 rs. lib., garban-  
zos de primera 80 rs. lib., yerba paraguay 160 rs. lib., vino del  
priorato 70 rs. cuarta, id. catalán 60 rs., aceitunas, galletitas de  
varias clases dulces, diferentes vinos y otros artículos a precios  
sumamente baratos, barajas españolas de 1.ª calidad, aceite rico  
refinado. a11-3p.

Aviso.

Se alquila una casa con cuatro piezas, cocina y demas comuni-  
dades; igualmente se alquilan dos cuartos como para hombres  
solos, el que se interese por uno u otro, en la calle de San Jose,  
puerto núm. 44, ó en esta imprenta encontrará con quien tratar.  
a11-3p.

Aviso.

Se compra plata de chafalonía, calle de Zarala núm. 33.

Aviso.

Hay a vender en la calle del Cerro, una partida de Basalio de  
superior calidad recién llegado, y Sal del Cabo Verde. a11-3p.

Aviso.

Se alquila un amasen propio para negocio ó depósito, véase en  
el escritorio calle de Misiones núm. 86. a10-3p.

Aviso.

Hay una ama de leche española que desea hallar criatura para  
criar; darán razon en la zapateria de la calle de las Camaras nú-  
mero 113 cerca de la Plaza de la Matriz.

Se alquila.

En la calle de Canelones número 19, una linda casa con  
siete piezas, cocina, aljibe, pozos de balde y otras comodidades;  
para tratar dirijanse calle de Misiones núm. 141. a10-3p.

Aviso.

Una mujer sola de buena conducta y de alguna edad y confian-  
za, se precisa para cuidar de un niño en la Calle de los 33 Núm.  
123, y en la misma casa se precisa un muchacho para mucama, de  
cualquier clase ó color. a8-3p.

Aviso.

Se ha extraviado una papeleta de nacionalidad Argentina, el  
que la entregue en la calle de Misiones número 210 será gratifica-  
do. a8-3p.

Aviso.

Las personas que tengan en su poder *Libros ó papeles* pertene-  
cientes al finado D. FLORENCIO VARELA, tendrán la bondad de re-  
mitirlos, con la brevedad posible, a su casa calle de Misiones nú-  
mero 20. a8-3p.

Aviso.

Hay para vender, una partida de ceniza, otra de tirantillos de  
Santa Fe y otra de cueros de potro, la persona que se interese  
ocurra para tratar a la calle de Huizingo núm. 189. a8-3p.

Aviso.

Se previene a los SS. que tengan cuentas con el Sr. D. Victor  
Gandois, que tenía Sastreria en la calle del 25 de Mayo al lado de  
la casa de D. Antonio Montero desde el 1.º de Octubre de 1844  
hasta fines de Abril de 1847, de pagar nada al dicho Gandois, sin  
un nuevo conforme y recibido de D. Pedro Champagne, por haber el  
primero recibido cuentas que no le pertenecian, y para evitar nue-  
vas complicaciones y hacer nuevo arreglo de cuentas.  
P. Champagne.

Aviso.

Una Señora de edad, desea colocarse en cualquiera casa de fami-  
lia, sea para cuidar la ropa, coser y planchar; en caso de necesidad  
para la cocina igualmente. Madama Biennaimie en la Sr. Pernin,  
calle del Sarandí, donde darán razon. a6-3p.

Se rifa.

En 300 patacones, y con la competente autorización de la Po-  
licia, el famoso Cuadro de la VICTORIA DE LA MATRIZ, pintado en  
Roma, y bendecido por el PAPA PIO IX, que se halla expuesto al  
público en la librería nueva, calle del 25 de Mayo Nos. 230 y 232  
donde se venden los boletos a patacon. a6-3p.

Gran surtido de Paltós.

Sastreria del Sr. Cipriano, calle del 25 de Mayo al lado de  
la casa del Sr. Montero.

Acaba de anesarse un gran surtido de fraques de última moda, ne-  
gros, levitas ricas, paltós finos, entre finos y regulares de todos  
colores, de los que se darán algunos por diez pesos, fraques para el  
diarto, tambien de varios colores; y se darán hasta ocho pesos, cha-  
lacos de todas clases y colores, de raso y casimir para invierno,  
pantalones de todos colores, particularmente negros. Un buen sur-  
tido de paños y casimires para pantalones y chalacos, se dará todo  
a un precio muy acomodado. a6-3p.

EXTRACTO

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

Jugada el 11 de Abril de 1848.

Letra—K—cele te.

| STES. | NUM.  | PEROS | STES. | NUM.  | PEROS | STES. | NUM.  | PEROS |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1     | 13680 | 100   | 35    | 11010 | 20    | 69    | 10943 | 15    |
| 2     | 6327  | 20    | 36    | 11044 | 20    | 70    | 14792 | 30    |
| 3     | 2288  | 30    | 37    | 9477  | 15    | 71    | 16738 | 10    |
| 4     | 18167 | 20    | 38    | 17629 | 20    | 72    | 15413 | 20    |
| 5     | 9666  | 40    | 39    | 12176 | 10    | 73    | 10988 | 50    |
| 6     | 15659 | 10    | 40    | 5407  | 10    | 74    | 13949 | 10    |
| 7     | 2408  | 10    | 41    | 9254  | 10    | 75    | 2810  | 30    |
| 8     | 2706  | 15    | 42    | 6588  | 15    | 76    | 5764  | 10    |
| 9     | 11994 | 15    | 43    | 10736 | 15    | 77    | 7210  | 10    |
| 10    | 16467 | 10    | 44    | 11919 | 15    | 78    | 7263  | 40    |
| 11    | 22296 | 20    | 45    | 9310  | 15    | 79    | 9182  | 40    |
| 12    | 2350  | 30    | 46    | 11976 | 40    | 80    | 5507  | 15    |
| 13    | 15802 | 10    | 47    | 16083 | 30    | 81    | 3618  | 15    |
| 14    | 4078  | 10    | 48    | 9199  | 20    | 82    | 14702 | 20    |
| 15    | 4972  | 20    | 49    | 10660 | 20    | 83    | 9054  | 15    |
| 16    | 8398  | 10    | 50    | 7304  | 15    | 84    | 14816 | 20    |
| 17    | 13659 | 15    | 51    | 6727  | 40    | 85    | 17732 | 20    |
| 18    | 4316  | 10    | 52    | 4831  | 40    | 86    | 11300 | 15    |
| 19    | 17042 | 30    | 53    | 8167  | 20    | 87    | 10602 | 10    |
| 20    | 17757 | 10    | 54    | 5868  | 30    | 88    | 16014 | 15    |
| 21    | 9801  | 15    | 55    | 4080  | 10    | 89    | 16967 | 15    |
| 22    | 7320  | 10    | 56    | 3731  | 15    | 90    | 7648  | 800   |
| 23    | 14533 | 10    | 57    | 6313  | 10    | 91    | 17957 | 100   |
| 24    | 13491 | 15    | 58    | 14040 | 40    | 92    | 2742  | 10    |
| 25    | 16488 | 40    | 59    | 13168 | 100   | 93    | 14430 | 30    |
| 26    | 15877 | 20    | 60    | 12119 | 50    | 94    | 13205 | 30    |
| 27    | 6633  | 15    | 61    | 6185  | 15    | 95    | 16956 | 15    |
| 28    | 14011 | 15    | 62    | 11992 | 20    | 96    | 6021  | 10    |
| 29    | 16794 | 50    | 63    | 2728  | 20    | 97    | 16708 | 10    |
| 30    | 3920  | 20    | 64    | 12493 | 40    | 98    | 10785 | 20    |
| 31    | 17586 | 30    | 65    | 7659  | 400   | 99    | 8559  | 10    |
| 32    | 7014  | 200   | 66    | 17648 | 20    | 100   | 7370  | 15    |
| 33    | 3409  | 15    | 67    | 12589 | 15    |       |       |       |
| 34    | 6648  | 50    | 68    | 5112  | 10    |       |       |       |

La Comisión de Lotería avisa al público, que la oficina  
estará abierta los dias lunes, miércoles y viernes de cada  
semana, desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tar-  
de, para pagar las suertes premiadas.

La Lotería letra—K—celeste se jugará indispensable-  
mente el Domingo 23 del corriente Abril.